

Decreto Nº 4127, que integra el Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4127

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley Nº 345, del 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley Nº 320, de fecha 14 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los siguientes miembros de la Policía Nacional quedan designados para integrar el Consejo de Guerra de Apelación Mixto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, para conocer y fallar el recurso de alzada interpuesto por el Sargento Mayor Francisco de Paula Kelly Valey, FAD, y compartes, acusados de violación a los Artículos 204, 205 y 206 del Código Penal, 87, 89 y 90 del Código de Justicia de las Fuerzas Armadas:

a) Coronel Doctor José Ernesto Ricourt Regús, P. N., Juez Presidente Ad-Hoc; y

b) Coronel Doctor Bolívar Soto Montás, P. N., Fiscal Ad-Hoc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER